SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

LICITACIÓN PÚBLICA

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

SIC 26 DE 2018

OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DEL CAMPUS VIRTUAL CON LA QUE CUENTA LA ENTIDAD Y EL DISEÑO, DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN VIRTUAL QUE SE OFRECEN

BOGOTÁ D.C., JUNIO DE 2018

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

1. CAPACIDAD TÉCNICA – REQUISITOS TÉCNICOS

La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:

(i) Cumplimiento Especificaciones Técnicas Mínimas
(ii) Cumplimiento de las condiciones de experiencia exigidas del proponente.
(iii) Cumplimiento del personal propuesto para la ejecución del contrato

1.1. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El contratista a quien se le adjudique el presente contrato se obliga con la Superintendencia de Industria y Comercio a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el anexo No. 2 del presente pliego de condiciones, en los términos, condiciones y plazos establecidos en el pliego de condiciones.

Por lo anterior el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas con la presentación de la carta de compromiso Anexo No. 1 en señal de manifestación de su aceptación para la presentación de su propuesta y cumplimiento durante toda la ejecución contractual, prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones, si las hubiere, término de garantía y en todo caso hasta su liquidación, cuando esta última aplique.

En caso que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta.

1.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, el cual deberá estar inscrito y clasificado en el RUP y dicha inscripción deberá encontrarse en firme, aportando el anexo No. 9 en el cual indique que experiencia debe ser verificada por la Entidad, así:

Clasificador de Bienes y Servicios					
GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
(F) SERVICIOS	86	11	15	02	Servicios de enseñanza a distancia.
	Y				
	86	11	15	05	Servicios de evaluación del aprendizaje a distancia

Dentro de la información del Registro Único de Proponentes – RUP requerida para acreditar los requisitos de experiencia proponente, se verificará cada uno de los siguientes numerales.

Teniendo en cuenta que en el RUP no se pueda verificar toda la información requerida, el oferente deberá adjuntar una certificación del contratante de los servicios recibidos, o acta de liquidación o acta de recibo final debidamente suscrita por las partes, indicando los datos que no son objeto de verificación a través del RUP.

- Que el proponente como mínimo ha celebrado en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, **contratos ejecutados y terminados.**
- Que se acredite en: Administración, operación y mantenimiento de plataformas virtuales y el diseño, desarrollo, actualización y ejecución de cursos de formación virtual.

NOTA 1: Se debe acreditar la prestación del servicio con un contrato suscrito con la entidad, es decir uno de los contratos presentados debe haberse suscrito con una entidad estatal.

NOTA 2: En caso que el proponente presente más contratos de los establecidos anteriormente, la SIC considerará los primeros contratos que se relacionen en el ANEXO No. 9, de acuerdo con el número máximo de contratos o certificaciones permitido, el cual se indica en el presente numeral. En el caso que el proponente no allegue el Anexo No. 9 se tendrán en cuenta únicamente los dos (2) primeros contratos o certificaciones que se encuentren como anexos subidos electrónicamente al sitio destinado para el proceso en el SECOP II.

Se deberá acreditar la experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas:

NÚMERO DE CONTRATOS QUE SE DEBE ACREDITAR EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP:

Mínimo: Uno (1)
Máximo: Dos (2)

1. **CUANTÍA REQUERIDA EN SMLMV PARA LA CERTIFICACIÓN:** Cuya sumatoria de los contratos a certificar sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto o 693.9770 SMLMV.

En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.

Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.

Para verificar el valor de los contratos certificados, la SIC realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor del presupuesto oficial (SMLMV año 2018) y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.

PERÍODO	VALOR SMMLV
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$ 535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$ 566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$ 589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$ 616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$ 644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$ 689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$ 737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$ 781.242.00

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, o promesa de sociedad futura la sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato. Por lo menos una de las experiencias acreditadas deberá corresponder a cada uno de los miembros del consorcio, o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: Los requisitos exigidos se verificarán de conformidad con el numeral 6 precedente, sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 71 y 251 del Código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Aquellos Anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como “malo”, “regular”, o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por la SIC.

No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final.

NOTA: De conformidad con la ley 1882 de 2018, se aceptarán las certificaciones de contratos suscritos con particulares, siempre y cuando cumplan con las exigencias del presente numeral para la acreditación de experiencia.

1.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección el oferente deberá presentar con su propuesta el siguiente equipo de trabajo que cuente con las condiciones señaladas a continuación:

Formación Académica	Ingeniería de Sistemas, Electrónica, Multimedia.
Experiencia	5 años de experiencia profesional y, mínimo 2 de experiencia específica en plataformas virtuales.
Rol	Implementación y mantenimiento del campus virtual.

Formación Académica	Ingeniería Multimedia, Diseño Gráfico.
Experiencia	5 años de experiencia profesional y, mínimo 2 de experiencia específica en desarrollo de contenidos virtuales.
Rol	Diseño e implementación de nuevos cursos de formación virtual.

Formación Académica	Tecnología de Sistemas, electrónica o multimedia
Experiencia	Dos años de experiencia en atención y soporte de campus virtuales.
Rol	Soporte de atención con base en los requerimientos técnicos de la licitación.

Formación Académica	Administración de Empresas, Publicidad y Mercadeo.
Experiencia	Dos años de experiencia en el área del mercadeo y promoción de servicios académicos, preferiblemente en la modalidad virtual.
Rol	Definir y ejecutar las estrategias de mercadeo para la promoción del campus virtual.

NOTA 1: El proponente debe acreditar la experiencia del personal propuesto para la ejecución del contrato en su oferta, mediante el diligenciamiento del Anexo No. 10 “Experiencia del personal propuesto para la ejecución de contrato – hojas de vida y compromiso”.

NOTA 2: El proponente deberá adjuntar todos los soportes de educación y/o acreditación, del personal propuesto, como lo es el título profesional, o tecnólogo, matrícula o tarjeta profesional en el caso de las profesiones (profesional o tecnólogo) que así lo requieran.

NOTA 3: El personal propuesto ofrecido por el proponente no podrá ser objeto de cambio en la ejecución del contrato, salvo expresa solicitud que hará el supervisor del mismo, el cual se reserva el derecho a solicitarlo en caso de no existir entera satisfacción acerca de la idoneidad del mismo, previa notificación por escrito al oferente adjudicatario, debiendo éste asignar uno nuevo de iguales o mejores características, dentro de los tres días siguientes a la solicitud. Igualmente bajo la ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrados, podrá ser aprobado el cambio del personal requerido por el contratista, previa aprobación por escrito del supervisor del contrato, debiendo el proponente adjudicatario asignar uno nuevo de iguales o mejores características a las ofrecidas en su propuesta, dentro de los tres días siguientes a la aprobación.

NOTA 4: Para el personal mínimo requerido, en el evento que sea profesional, la experiencia profesional deberá ser acreditada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, para lo cual el proponente deberá especificar en el anexo No. 10 EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – “HOJAS DE VIDA” Y CARTA DE COMPROMISO, el día, mes y año en el cual el profesional o técnico propuesto término y aprobó el pensum académico. La dedicación del coordinador debe ser del 100%, el otro personal cuando lo requiera el supervisor del contrato.

NOTA 5: El oferente deberá igualmente poner a disposición de la Superintendencia de Industria y Comercio, personal con el perfil que se requiera para realizar los mantenimientos a los que haya lugar, en caso que el personal mínimo requerido no tenga el perfil para realizarlo.

NOTA 6: Los perfiles ofrecidos que sean superiores a los mínimos requeridos por la Entidad, serán también tenidos en cuenta dentro del contrato, y en caso de ser reemplazado durante la ejecución del contrato deberá cumplir con iguales o superiores características del perfil propuesto en la oferta.

NOTA 7: Si se tratan de estudios obtenidos en el exterior, para el evento que sea profesional, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005.